

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

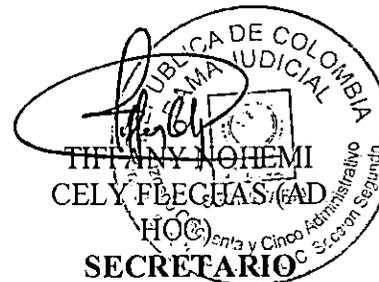
ESTADO No. 091

Fecha: 09/11/2017

Página

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
1100133 42 055 2017 00162	ACCIONES POPULARES	LUIS JAVIER CADAVID ESTRADA	ALEXANDRA ISABEL GOMEZ GUERRERO	AUTO QUE ABRE A PRUEBAS EL PROCESO FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00 A.M. - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00 A.M. - ORDENA OFICIAR PARA PRUEBAS DOCUMENTALES	08/11/201

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
 TIFANY NOHEMI
 CELY FLECHAS CADAVID
 HOC
 SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	ACCIÓN POPULAR
PROCESO N°:	055-2017-00162
ACCIONANTE:	LUIS JAVIER CADAVID ESTRADA
ACCIONADOS:	ALEXANDRA ISABEL GÓMEZ GUERRERO Y OTROS – ALCALDÍA LOCAL DE SUBA (vinculada) – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (vinculada) - HOSPITAL DE SUBA (vinculada) – CENTRO DE ZONOSIS DE BOGOTÁ D.C. (vinculada) – PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS (vinculada) - POLICÍA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE BOGOTÁ D.C. (vinculada)
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS

Una vez surtido el traslado, contestada la demanda en oportunidad por las entidades públicas convocadas y celebrada la audiencia especial de pacto de cumplimiento, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, se procede a **ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS** y a resolver sobre las oportunamente solicitadas por las partes.

Analizada la conducencia, pertinencia y eficacia de los medios de prueba solicitados por las partes, se **RESUELVE**:

1. PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES: TÉNGANSE como pruebas documentales las aportadas con la demanda, y a las cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal correspondiente.

1.2. TESTIMONIALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 29 de la Ley 472 de 1998, esta Sede Judicial, en aras de salvaguardar el principio de economía procesal, decide **LIMITAR LA PRÁCTICA DE TESTIMONIOS** a 15 de los 39 solicitados por el actor popular.

En consecuencia, dispone **citar** para que bajo la gravedad de juramento y en audiencia pública de pruebas que tendrá lugar **el día seis (06) de diciembre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, rindan declaración testimonial en este proceso, las personas que se relacionan a continuación:

- IVÁN DARIO TRUJILLO ECHEVERRY
- ALFONSO CUBIDES MORA
- ANA MATILDE ROSAS DE CEPEDA
- MARÍA TERESA PEÑA SARMIENTO
- PAULA MARCELA GONZÁLEZ
- GUILLERMO ZORRO

- ANA BERTHA OBANDO RODRÍGUEZ
- MARIO ANTONIO GÓMEZ PINEDA
- CARMEN ROCÍO PARRA GUERRERO
- INÉS GUERRA DE VINASCO
- CARLOS ALEXIS GONZÁLEZ RIOS
- MIRYAM NELSY CUBILLOS AMAYA
- AUGUSTO TORRES GARZÓN
- JULIO CESAR ORTIZ
- GLORIA OSPINA GUEVARA

1.3. INSPECCIÓN JUDICIAL: Se decreta la inspección judicial solicitada por el actor popular, la cual **se practicará el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)**, iniciando a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 57 #43-91, acto seguido se realizará desplazamiento hasta la Calle 127 B Bis N°. 51 A -68 Unidad Residencial Niza IX – 2, Bloque 4, apartamento 114, para continuar con la diligencia hasta su culminación.

2. PARTES DEMANDADAS

2.1. DOCUMENTALES: TÉNGANSE como pruebas documentales las aportadas con las contestaciones a la demanda por las entidades vinculadas de Oficio por el Despacho, a las cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal correspondiente.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE: En atención a la solicitud elevada por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBA (Fl. 100 Vto.), se dispone **citar a:**

- LUÍS JAVIER CADAVID ESTRADA, quien recibe notificaciones en la Calle 127 B Bis N°. 51 A -68 Unidad Residencial Niza IX – 2, oficina de administración, para que bajo la gravedad de juramento y en audiencia pública conteste interrogatorio en este proceso.
- AMADA MARÍA LORENA ECHEVERRY GÓMEZ, quien reside en la Calle 127 B Bis N°. 51 A -68 Unidad Residencial Niza IX – 2, Bloque 4, apartamento 114 para que bajo la gravedad de juramento y en audiencia pública conteste interrogatorio en este proceso.

Al respecto, se aclara a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Código General del Proceso, la señora AMADA MARÍA LORENA ECHEVERRY GÓMEZ es citada a interrogatorio de parte y no a rendir testimonio como lo solicitó en el escrito de contestación de la demanda, teniendo en cuenta que la misma hace parte como extremo pasivo en el presente asunto.

3. DE OFICIO

Testimoniales: En atención a las facultades otorgadas en el artículo 28 de la Ley 472 de 1995, se hace necesario para esclarecer el fondo del presente asunto, escuchar en **interrogatorio de parte** a las siguientes personas:

- ALEXANDRA ISABEL GÓMEZ GUERRERO
- MAX EMMANUEL REUTHE ECHEVERRY

Las precitadas personas, residen en la Calle 127 B Bis N°. 51 A -68 Unidad Residencial Niza IX – 2, Bloque 4, apartamento 114 los cuales bajo la gravedad de juramento y en audiencia pública deberán contestar interrogatorio en este proceso.

Documentales: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, librese oficio dirigido al Centro de Atención Inmediata – CAI de Tierra Linda, Localidad de Suba (Calle 127 C # 49-00 / Correo: mebog.cai-tierralinda@policia.gov.co), con el fin que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibido del oficio en la entidad, allegue con destino al expediente informe detallado de todas las circunstancias que han ameritado su comparecencia e indicando con precisión los motivos por los cuales han tenido que acudir a la Calle 127 B Bis N°. 51 A -68 Unidad Residencial Niza IX – 2, Bloque 4, apartamento 114, de la Ciudad de Bogotá.

4. Tal como lo dispone el artículo 217 del Código General del Proceso, el demandante deberá procurar la comparecencia de los testigos descritos en precedencia, razón por la cual debe acercarse a las instalaciones del Juzgado para retirar las boletas de citación de cada una de las personas citadas en este auto para rendir testimonio o interrogatorio de parte.

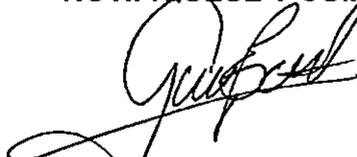
Se le advierte al señor Luís Javier Cadavid Estrada, que la omisión a esta orden constituye desacato a decisión judicial por obstrucción a la justicia y dilación del proceso sancionable con multa (numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.).

5. Se fija el día seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en la carrera 57 #43-91, sala de audiencias por confirmar, **para llevar a cabo audiencia de pruebas**, fecha en la cual deberán comparecer las partes, la Agencia del Ministerio Público y los testigos descritos en el presente auto.

6. Se ordena, por intermedio de la Secretaría del Juzgado **REQUERIR** a la ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SUBA (Carrera 92 # 146-49 / Correo: mebog.e11@policia.gov.co) con el fin que disponga personal uniformado que acompañe la diligencia de inspección judicial que se llevará a cabo el día treinta (30) de noviembre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en la Calle 127 B Bis N°. 51 A -68 Unidad Residencial Niza IX – 2, Bloque 4, apartamento 114, de la Ciudad de Bogotá.

7. Notifíquese el contenido del presente auto a las partes y a la Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 091

de Hoy 09 NOV 2017

El Secretario: AO-Hol *lc.*